



Resultado del dictamen de Evaluación Ordinaria de Desempeño Judicial practicado al Juez Felipe de Jesús Arroyo Macías, adscrito al Centro Regional de Justicia Penal, Región III, con residencia en Tepic, Nayarit.

En cumplimiento al artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit y ordinal 49 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en relación con lo ordenado en el punto resolutivo segundo del dictamen de evaluación ordinaria emitido el 14 de Octubre de 2026, se publica en el sitio oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit y/o micrositio oficial del Tribunal de Disciplina Judicial el resultando cuarto y puntos resolutivos del mismo.

Cuarto. Resultado de la evaluación. Una vez examinados de manera integral los siete indicadores previstos en el artículo 6 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño Judicial de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y atendiendo exclusivamente a los parámetros objetivos de ponderación y a las reglas de aprobación establecidas en dicho ordenamiento, procede determinar el resultado de la evaluación ordinaria en los términos siguientes:

No.	Indicador	Valor mínimo total aprobatorio del indicador	Puntos obtenidos	Aprueba Sí o No
1	Conocimientos técnicos, profesionales y éticos y competencias técnicas y profesionales.	340 de 500 puntos	470	Sí
2	Conducta judicial	No se encontraron registros de sanción administrativa ejecutoriada y por tanto no hubo disminución de puntos		
3	Dictado y cumplimiento oportuno de las resoluciones	80 de 100 puntos	100	Sí
4	Gestión de recursos humanos y materiales	80 de 100 puntos	97.28	Sí



5	Productividad del órgano jurisdiccional	80 de 100 puntos	100	Sí
6	Capacitación y desarrollo de la persona servidora pública	80 de 100 puntos	100	Sí
7	Satisfacción de las personas usuarias del sistema de justicia	80 de 100 puntos	94	Sí
Puntaje global obtenido de la evaluación			961.28	

La persona juzgadora evaluada obtuvo un puntaje global de **961.28** puntos, superior al mínimo global de 740 puntos respecto de un máximo de 1000. Por tanto, como consecuencia directa de la aplicación de las reglas de evaluación previstas en los Lineamientos, el resultado de la evaluación ordinaria del **Juez Felipe de Jesús Arroyo Macías** se determina como **satisfactorio**.

Puntaje obtenido	Aprobó cada uno de los indicadores de ponderación positiva Sí o No	Resultado de la evaluación
961.28	Sí	Satisfactoria

La determinación precedente responde exclusivamente a la aplicación de los parámetros objetivos previstos en la normativa de evaluación y debe ser comprendida dentro de la finalidad institucional del procedimiento: identificar áreas susceptibles de fortalecimiento y propiciar condiciones para la mejora continua del servicio de impartición de justicia.

Concluida la evaluación ordinaria y atendiendo al carácter público, accesible y transparente de sus resultados, en términos del artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, procede ordenar la publicación del resultado del presente dictamen, su notificación personal al Juez evaluado y su remisión al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para los efectos previstos en los artículos 49, fracciones IV, V y VI, y 56.6 y 56.7 del Reglamento Interior del



26 | Año de la Justicia
Cercana y Accesible

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

Resolutivos

Segundo. Publíquese el resultado del presente dictamen en el sitio oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit y/o en el micrositio oficial del Tribunal de Disciplina Judicial, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en los términos de la normativa aplicable.

Tercero. Notifíquese personalmente el presente dictamen al Juez **Felipe de Jesús Arroyo Macías**, por el personal adscrito al Órgano de Evaluación de Desempeño Judicial que sea habilitado para tal efecto o bien por la Actuaría adscrita a este Tribunal de Disciplina Judicial.

Cuarto. Preséntese al **Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial** el dictamen para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 20 de octubre de 2026

Maestro Iván Alejandro González Barrios
Titular del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial del
Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de
Nayarit.

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: Resultado versión publica Felipe de Jesús Arroyo Macías.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	Nombre:	IVAN ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	706a6620636a66330000000000000000000001af8c	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	20/10/2026T18:39:44Z / 20/10/2026T11:39:44-07:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de Firma:	72 23 84 d5 12 66 f8 1b f2 48 54 dc c1 4c 11 e0 b5 fa e8 67 f6 ec 06 82 2f bc f2 37 21 ea be 39 71 32 29 1a 29 be 4e d9 03 e9 16 53 4c 1a 95 93 31 ee cd db b0 9a 76 ac b6 70 5a df 69 45 06 ae 18 9d 5d cf bc b9 6f 68 87 36 3a 2e 12 29 8a 1a e1 e0 34 3b c5 39 e8 7d d8 8e b9 4a 05 05 38 68 fe f9 2e d3 f9 3e aa 82 3f cf 3c a7 b1 b6 3a d6 62 9c 20 15 8c 45 14 6e 86 ef 26 ab 95 66 fb 6b 4d 59 97 fe 3e 61 7d d6 dd 83 09 b2 56 38 21 2f cc 8e dd 66 08 93 f2 4c 09 77 3d d6 db d3 8c ef 23 08 1e b1 eb 4e 6a 47 f2 18 66 8f c9 2a 24 75 af b7 02 18 3f 52 b9 36 9a ab 89 5b f3 84 14 a5 2c cf e9 ee f9 5d 51 e7 84 12 c6 ed e4 8f d0 b9 1d 83 1b cb bf 23 f7 90 56 9f 24 04 4d 30 a5 24 2b a9 bc db 48 43 41 14 87 90 39 f9 b5 9a 99 2b 6f c8 fa a9 8f fc 52 29 64 a1 01 c2 57 5a 83 c4 ba 63 ed 77 7b a8 77 01 b7 49 ea 8a 67 cf f1 e3 a1 99 79 fe 65 fe 7f c1 a1 5a 8d 11 16 0a 9a c9 7f ec c1 31 3c c0 66 f0 cf 13 25 a8 45 fc 3b 33 94 02 cc 43 35 f1 24 95 bb 5f e0 be 2e 85 9f 7d 89 a0 24 a7 45 5c 2b 3c cd 0f b8 6e cd 69 3d 22 83 23 9d 44 3c 46 ca b6 35 1c f9 5f 29 78 4a cc 2d 72 0e 35 b0 9f 07 61 89 dc 8d c2 7c 44 cc 02			

Archivo firmado por: IVAN ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS

Serie: 706A6620636A66330000000000000000000001AF8C

Fecha de firma: 20/10/2026T18:39:44Z / 20/10/2026T11:39:44-07:00

Certificado vigente de: 2026-06-04 11:47:00 a: 2027-06-04 11:47:00

